



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0052-R-2018
Piura, 18 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 0102-5501-17-4 del 10 de mayo de 2017, remitido por el **CPC Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 0650-2017-J-OCARH-UNP del 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos reitera la solicitud de designación en el cargo de Asistente Administrativo de dicha Dependencia al Abg. Leopoldo Jesús García Vega, para el cumplimiento de las funciones complementarias que se realizan de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Organización y Funciones, las mismas que detalla;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 0851-2017-OR-OCP-UNP de fecha 16 de junio de 2017 informa que en el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad se encuentra previsto el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, del cargo de Asistente Administrativo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, que no cuenta con cobertura presupuestal para el año fiscal 2017. Informa que existe disponibilidad de niveles al contar con tres plazas vacantes en el nivel remunerativo de F3;

Que, a través del Oficio N° 005-2018-OR-OCP-UNP del 05 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación ratifica lo informado con Oficio N° 0851-2017-OR-OCP-UNP; asimismo, manifiesta que en la PEA de la Universidad para el año 2018, existe cobertura de tres (03) plazas administrativas de nivel Funcionario 3 (F3) que se encuentran disponibles para ser ejecutadas en el presente año fiscal. La Oficina Central de Asesoría Jurídica debe emitir opinión legal sobre la asignación temporal de una de las mencionadas plazas, en virtud de evitar la no ejecución de los recursos en el Grupo Genérico 2.1;

Que, con Oficio N° 004-2018-OCAJ-UNP del 12 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el expediente al Secretario General, a efectos de emitir la Resolución Rectoral correspondiente, en la que se declare procedente la solicitud planteada por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, respecto a la encargatura del servidor Abg. Leopoldo Jesús García Vega, en una de las tres plazas vacantes con disponibilidad presupuestal en el nivel remunerativo F3 que sugiere el Jefe de la Oficina Central de Planificación; ello de manera temporal, hasta que se dote de cobertura presupuestal en el cargo requerido de Especialista Administrativo I de la OCARH;

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su artículo 175.11°: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en vía de regularización, al **Abg. Leopoldo Jesús García Vega**, como **Asistente Administrativo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional de Piura, con el **Nivel Remunerativo F-3**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que una de las tres (03) plazas vacantes de nivel Funcionario 3 (F-3) contempladas en la PEA de la Universidad y que cuentan con cobertura para ser ejecutadas en el presente año fiscal, sea asignada temporalmente a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, hasta que se dote de cobertura presupuestal al cargo citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue al mencionado servidor, el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado, de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP(2),INT,OCEP(3),OCARH(4),OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)
16 copias / Beyl



y P
Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL